

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaría.

Manizales, julio once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

En la fecha paso la presente Acción de Tutela radicada bajo el número 170013105001**2024-10097-00** al Despacho de la Señora Juez para los fines que estime legales, la cual correspondió a este Juzgado por reparto verificado el día de ayer por correo electrónico a las 4:23 p.m.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 686

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la demanda que en ejercicio de la Acción de Tutela presentó el señor **SANTIAGO PINEDA HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.826.067 en contra de **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, representado legalmente por el doctor Mauricio Liévano Bernal o quien haga sus veces, **MUNICIPIO DE MANIZALES** en sus dependencias **ALCALDÍA y COMISIÓN DE PERSONAL**.

Atendiendo los presupuestos fácticos de la acción de tutela, se dispone vincular como parte accionada a la **SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** del municipio de Manizales.

De oficio se ordena a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que con la respuesta a la acción de tutela:

1.- Allegar copia de la normatividad que rige el Proceso de Selección para el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 179559, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE MANIZALES, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

2.- Manifieste si conoce de la existencia de otras acciones de tutelas en trámite o con Sentencia, relacionadas con la protección de los derechos fundamentales para el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 179559, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE MANIZALES, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, para el cual concursó el señor **SANTIAGO PINEDA HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.826.067

En caso afirmativo, deberá indicar los 23 dígitos de la radicación y el nombre del despacho judicial donde cursan, para efectos de dar aplicación al Decreto 1834 de 2015 relacionado con el reparto de acciones de tutela masivas.

3.- **ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que de manera inmediata:

3.1 PUBLIQUE el presente auto en su plataforma virtual en el link del concurso, una vez le sea comunicado, para que las personas que aspiran al cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 179559, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE MANIZALES, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, dentro del término de tres (3) días, se pronuncien sobre los hechos y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co De esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.

3.2 NOTIFIQUE el presente auto una vez le sea comunicado, a las direcciones de correo electrónicas reportadas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, a las personas que hacen parte de la Lista de Elegibles de la posición 2 a la 8, conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución No. 6484 del 1 de marzo de 2024 2024RES-400.300.24-020108, para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 179559, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE MANIZALES, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, dentro del término de tres (3) días, se pronuncien sobre los hechos y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co De esta actuación deberá dar cuenta a este despacho, quienes son:

JUAN DAVID AGUDELO GIL CC 1053771121
GLORIA YANETH OSORIO PINILLA CC 30402413
GERMAN ANDRES GOMEZ GUARIN CC 1053811893
LEIDY JOHANA AGUIRRE PINEDA CC 1053801764
JORGE ALIRIO TAMAYO ARIAS CC 10236208
OSCAR DAVID PINEDA HENAO CC 1053820441
JEISSON HERNANDO DUARTE TORRES CC 80075191

4.- **ORDENAR** al **MUNICIPIO DE MANIZALES en sus dependencias ALCALDÍA y/o SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, que de manera inmediata:

4.1 NOTIFIQUE el presente auto una vez le sea comunicado, a las direcciones de correo electrónicas reportadas ante la Alcaldía de Manizales, a las personas que hacen parte de la Lista de Elegibles de la posición 2 a la 8, conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución No. 6484 del 1 de marzo de 2024 2024RES-400.300.24-020108, para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 179559, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE MANIZALES, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, dentro del término de tres (3) días, se pronuncien sobre los hechos y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co De esta actuación deberá dar cuenta a este despacho, quienes son:

JUAN DAVID AGUDELO GIL CC 1053771121
GLORIA YANETH OSORIO PINILLA CC 30402413
GERMAN ANDRES GOMEZ GUARIN CC 1053811893
LEIDY JOHANA AGUIRRE PINEDA CC 1053801764
JORGE ALIRIO TAMAYO ARIAS CC 10236208
OSCAR DAVID PINEDA HENAO CC 1053820441
JEISSON HERNANDO DUARTE TORRES CC 80075191

4.2.- MANIFIESTE si conoce de la existencia de otras acciones de tutelas en trámite o con Sentencia, relacionadas con la protección de los derechos fundamentales para el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 179559, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE MANIZALES, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, para el cual concursó el señor **SANTIAGO PINEDA HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.826.067

Se decretan como pruebas los documentos aportados por la parte actora en medio magnético en formato PDF.

NOTIFÍQUESE a la parte accionada por el medio más expedito y eficaz, informándose que se le concede un término de tres (3) días hábiles para que dé respuesta a la Acción y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
J U E Z